

832

DECRETO N° _____ /

TEMUCO 21 MAR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.

2.- La solicitud de Trato Directo de fecha 17 de febrero de 2022, para la adquisición de recargas para tarjetas de Peajes con el Proveedor RUTAS DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., Rut 96.869.650-5, por un monto de \$54.192.000, el cual es el único proveedor de este servicio.

3.- El acta del comité de Propuestas Publicas de fecha 23 de febrero del 2022, en el cual se acordó contratar mediante Trato Directo.

4.- El Ordinario N° 144 de la Secretaria Municipal de fecha 09 de marzo 2022, que acredita que el Consejo Municipal aprueba el contrato del Trato Directo N°30-2022 "Adquisición de recarga para tarjeta de peajes de camiones derivado del traslado de RSD a Planta Gersa Lautaro y voluminosos a escombrera Borde Rio – Pillanlelbum". Dando cumplimiento lo establecido en el artículo N°8 letra D de la ley de Compras y el Art. N°4, del reglamento de la ley N°19.886

5.- El Decreto N° 151 de fecha 10 de marzo de 2022 Que aprueba Los Términos de referencia del trato Directo N°30-2022 "Adquisición de recarga para tarjeta de peajes de camiones derivado del traslado de RSD a Planta Gersa Lautaro y voluminosos a escombrera Borde Rio – Pillanlelbum".

6.- El correo electrónico de fecha 10 de marzo 2022, enviado por el Proveedor RUTAS DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., Rut 96.869.650-5, en el cual indica que solo se emiten Facturas, una vez realizado el pago respectivo a recargar.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.342 del 09 de diciembre del 2008 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

8.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1- Que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, considera Fundamental e indispensable la "Adquisición de recarga para tarjeta de peajes de camiones derivado del traslado de RSD a Planta Gersa Lautaro y voluminosos a escombrera Borde Rio – Pillanlelbum".

2438508



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese el pago de \$ 54.192.000 al Proveedor RUTAS DE LA ARAUCANIA SOCIEDAD CONCESIONARIA S.A., Rut 96.869.650-5 sin recepción de la factura, la cual será emitida una vez realizado el pago.

2.- Dejase establecido que este pago será por única vez, por los motivos indicados en el punto N°6 de los vistos del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


GFB/LMA/ENN/pbs

DISTRIBUCION

- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.




JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

